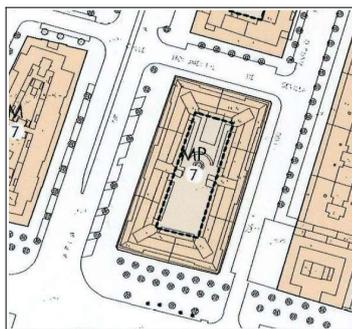


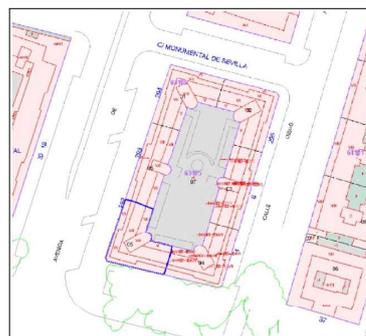
**2.2a).** Avda Eduardo Dato 29 N2-2 Es:2 Pl:03 Pt:A Sevilla (ref. Catastral 6318505TG3461N0007JP)

N.º IGBD	Dirección	Munic.	Referencia catastral	Uso Catastro	Sup. m²
2000005035	Avda Eduardo Dato 29 N2-2 Es:2 Pl:03 Pt:A	Sevilla	6318505TG3461N0007JP	Residencial	166

El planeamiento vigente es el PGOU de Sevilla, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19/07/06 y Documento denominado "Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido", aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 09/10/07.



PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PGOU



PLANO CATASTRAL

Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	<b>Fecha</b>	05/08/2020
<b>Firmado Por</b>	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/43



Los parámetros urbanísticos de aplicación en la parcela, según los planos de ordenación detallada son los siguientes:

- Clasificación: Urbano Consolidado.
- Calificación: Uso Global: Residencial.  
Uso Pormenorizado: Vivienda – Edificación en Manzana Mp - Altura máxima 7 Plantas.

En cuanto al régimen jurídico del suelo urbano consolidado, las edificaciones están sujetas Estatuto de derechos y deberes de los propietarios de los terrenos del Suelo Urbano Consolidado establecido en el artículo 11.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, así como al régimen del suelo urbano consolidado recogido en el artículo 11.2.2.

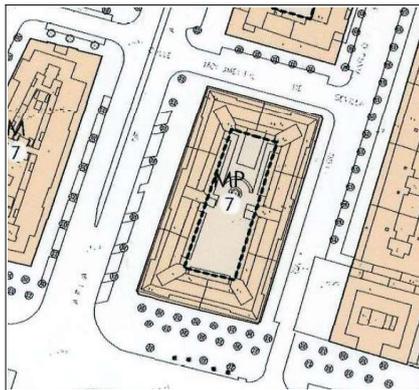
Serán de aplicación a la edificación el Capítulo III. del Título XII, Condiciones particulares de la Ordenación de edificación en manzana (M), artículos 12.3.1 y siguientes, y en particular a las condiciones establecidas con las siglas MP, que corresponde a las edificaciones que tienen establecida una alineación interior.

En cuanto a las condiciones particulares de uso se recogen en el artículo 12.3.14, indicándose que además de los usos pormenorizados de vivienda en sus dos categorías, vivienda plurifamiliar y vivienda unifamiliar, se admiten como uso compatibles como compatibles los usos pormenorizados indicados en dicho artículo 12.3.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

**2.2.b) Avda. Eduardo Dato 29 N2-2 Es:2 Pl:03 Pt:A Sevilla (ref. Catastral 6318507TG3461N0038AO)**

N.º IGBD	Dirección	Munic.	Referencia catastral	Uso Catastro	Sup. m <sup>2</sup>
2000005035	Avda Eduardo Dato 29 N2-2 Es:2 Pl:03 Pt:A (N2-7[S] Es:1 Pl:1 Pt:44)	Sevilla	6318507TG3461N0038AO	Aparcamiento Planta -1	30

El planeamiento vigente es el PGOU de Sevilla, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19/07/06 y Documento denominado "Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido", aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 09/10/07.



PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PGOU



PLANO CATASTRAL

Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179



Código Seguro De Verificación:	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	Fecha	05/08/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/43



Los parámetros urbanísticos de aplicación en la parcela, según los planos de ordenación detallada son los siguientes:

- Clasificación: Urbano Consolidado.
- Calificación: Uso Global: Residencial.  
Uso Pormenorizado: Vivienda – Edificación en Manzana Mp - Altura máxima 7 Plantas.

En cuanto al régimen jurídico del suelo urbano consolidado, el aparcamiento está sujeto al Estatuto de derechos y deberes de los propietarios de los terrenos del Suelo Urbano Consolidado establecido en el artículo 11.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, así como al régimen del suelo urbano consolidado recogido en el artículo 11.2.2.

Serán de aplicación a la edificación el Capítulo III. del Título XII, Condiciones particulares de la Ordenación de edificación en manzana (M), artículos 12.3.1 y siguientes, y en particular a las condiciones establecidas con las siglas Mp, que corresponde a las edificaciones que tienen establecida una alineación interior.

En cuanto a las condiciones generales de uso se recogen en el artículo 6.2.3. Usos en los sótanos.

Las condiciones particulares de ocupación bajo rasante para uso residencial vivienda en Manzana Mp se recogen en el artículo 12.3.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

En cuanto a las condiciones particulares de uso se recogen en el artículo 12.3.14, admitiéndose como uso compatibles como compatibles los usos pormenorizados indicados en dicho artículo 12.3.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	<b>Fecha</b>	05/08/2020	
<b>Firmado Por</b>	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/43	

